



## **BASES PARA PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA CASINO COLEGIO EL ROBLE DE SANTO DOMINGO**

Propuesta: Concesión Casino Colegio El Roble  
Dirección: Parcela 43 Cooperativa Río Maipo, Santo Domingo

### 1.- GENERALIDADES

Colegio El Roble de Santo Domingo, convoca a las personas naturales o jurídicas interesadas en participar del proceso de licitación del casino, que se ubica en las instalaciones de dicho colegio, en la parcela 43 de la Cooperativa Río Maipo de Santo Domingo.

El Casino objeto de la Licitación comprende lo siguiente:

- a.- Casino y cocina de XXX metros cuadrados
- b.- Mesón con cajoneras.
- c.- Lavaplatos y campana extractora de olores.
- d.- Bodega de XX metros cuadrados.
- e.- Instalaciones de Baños de uso privado.
- f.- Instalaciones de Servicios (energía eléctrica, agua potable y alcantarillado, gas).
- g.- Instalaciones de calefón.

Todo lo anterior en óptimas condiciones para su uso.

Las propuestas y servicios que se liciten estarán regidos por estas bases, que formaran parte del contrato, que se celebrara entre Colegio El Roble y quien se adjudique esta licitación privada.

### 2.- OBJETO DEL PROCESO

El objeto de la presente licitación, es concesionar el casino de Colegio El Roble.

### 3.- MANDANTE

Colegio El Roble será el Mandante en el proceso de adjudicación y celebración del Contrato de Concesión.



#### 4.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato tendrá una vigencia de 2 Años, a contar de la fecha, de firma del contrato de concesión, y será renovable por uno o dos periodos, de mutuo acuerdo entre las partes.

#### 5.- PARTICIPANTES

Para participar de esta licitación, las personas naturales o jurídicas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

5.1 Poseer experiencia en administración y/o atención de casinos, restauran o servicios de comidas a público. (contrato vigente de otra licitación, o contrato de servicio en otra empresa y de no contar con algunos de los papales de requisito, se le solicitará recomendaciones que se puedan corroborar en el rubro).

5.2 Contar con el personal adecuado y necesario para realizar de buena forma la atención del casino, durante todo el horario establecido para la atención a los alumnos. (dos a tres funcionarios)

5.3 Dar fiel cumplimiento a las leyes laborales, previsionales, de seguridad para el personal y de control sanitario exigidos por la ley, como también la normativa tributaria vigente.

5.4 Presentar su propuesta de forma escrita, clara y detallada. Procurando cumplir con la totalidad de lo indicado en estas bases.

#### 6.- LA OFERTA

El postulante a la concesión del Casino del Colegio El Roble, deberá hacer llegar su propuesta en sobre cerrado y sellado a nombre del Directorio de Colegio El Roble, Fundación Educacional Colegio El Roble, en la secretaría del colegio entre las 08:30 hrs. y las 16:30 hrs. a más tardar el día Sábado 23 del presente mes.

#### 7.- CANON DE ARRIENDO

El monto a cancelar por el Concesionario del casino, por concepto de arrendamiento, deberá ser como mínimo la suma de 230.000 pesos mensuales.

#### 8.- MES DE GARANTIA

Quien se adjudique la concesión del casino, objeto de esta licitación, deberá entregar al momento de celebrar el Contrato de Concesión, una suma de igual valor a la del canon de arrendamiento, como concepto de garantizar la conservación de las instalaciones durante el plazo del Contrato, hasta un mes después de su extinción. Momento en que se hará



devolución de dicha garantía, descontados los gastos de reposición de infraestructura, si fuese el caso.

#### 9.- HORARIO DE ATENCION

El horario de atención del Casino será los días hábiles entre las 08:30 a 16:30 a excepción de los días que el Centro General de Padres organice alguna actividad y la Celebración de las fiestas del mes de septiembre. Cuando esto último suceda, el casino deberá permanecer cerrado y sin realizar ventas de ningún tipo.

#### 10.- EQUIPAMIENTO, MANTENCIÓN Y ASEO

El equipamiento para el adecuado funcionamiento del casino será de cargo del Concesionario, como también la mantención de la infraestructura e instalaciones, el aseo, extracción de desechos, fumigación y sanitización de las dependencias.

#### 11.- PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO

Será obligación del Concesionario la tramitación y mantención de patentes municipales, permisos sanitarios y toda gestión legal ante entidades y órganos fiscalizadores, necesarios para un funcionamiento de acuerdo a la normativa legal vigente.

#### 12.- CONSULTAS

Las consultas respecto de la presente licitación deberán ser realizadas hasta las 16:30 hrs. del día 22 del presente mes a [director@colegioelroble.cl](mailto:director@colegioelroble.cl) y este a su vez lo dirige al directorio en Santiago.

#### 13.- ADJUDICACION

Se informa sobre su adjudicación el día 03 de enero, después del mediodía, a través de correo electrónico, el cual debe ser enviado en su propuesta, acompañado de todos sus datos personales.

Colegio El Roble, se reserva el derecho de aceptar cualquier oferta presentada o bien rechazarlas todas, según su evaluación e intereses particulares, sin que los proponentes pretendan indemnización alguna por ello.

#### 14.- BECA

El concesionario siguiendo los valores del colegio, deberá otorgar una beca mensual a algún miembro de nuestros estudiantes, los cuales, tengan la necesidad transitoria o bien



permanente, el estudiante podría verse favorecido durante un mes o más. (lo determina el consejo de profesores y el concesionario).

#### 15.- NORMATIVA VIGENTE

El concesionario debe ceñirse cien por ciento a la normativa que rige el casino y el kiosko escolar, de lo contrario, el mandante podría dar término de manera unilateral al contrato entre las partes.

#### 16.- DESENGRASADOR

Quien se adjudique el contrato, deberá contar con un desengrasador y realizar mantención de la alcantarilla una vez al semestre.

#### 17.- MINUTAS

Las minutas deberán ser firmadas y avaladas por una profesional competente, la cual vele, por una alimentación balanceadas.

#### 18.- DOMICILIO

Colegio El Roble y el Concesionario constituirán domicilio legal en la Ciudad de Santo Antonio.

#### 19.- CELEBRACION DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

Quien se adjudique la concesión del casino deberá Suscribir el Contrato con el Colegio El Roble, dentro de los X días hábiles siguientes a la comunicación de de la adjudicación de la propuesta. El no cumplimiento de lo antes mencionado, facultará a Colegio El Roble a dejar nula dicha adjudicación.